

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.783/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Pedro Fragueiro Puerma, con D.N.I. 29935689Q.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha

resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°409/08/2012/SP.

Hechos: Construcción vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas de 80 m<sup>2</sup> aprox. cada una, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Ribera Baja, Cmno. Guadalbarbo 2ª Parc. Dcha.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.